DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2424776

MUNICIPALIDAD DE VICHUQUÉN

FIJA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VICHUQUÉN

Núm. 1.- Vichuquén, 21 de febrero de 2023.

Vistos:

1. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en especial la potestad conferida por el artículo 49 bis de dicho cuerpo legal incorporado por la ley N° 20.922, que establece la facultad del Alcalde de fijar o modificar la planta del personal municipal.

2. Lo dispuesto en el artículo 2, 7 y 8 de la ley N° 18.883, que establece el Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.

3. Lo dispuesto en la ley N° 20.922, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

4. Lo dispuesto en la ley 21.493, que modifica el régimen de los reglamentos que fijen o modifiquen las plantas de personal municipal.

5. Lo dispuesto en el decreto N° 1.675, del año 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el reglamento que regula el procedimiento para establecer la categoría en que se ubicarán las municipalidades del país, para efectos de determinar los rangos de grados que corresponden asignar al cargo del alcalde dentro de la planta de personal respectiva.

6. Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 312-19.231, que adecuó, modificó y estableció la planta de personal de la Municipalidad de Vichuquén, publicada en el Diario Oficial con fecha 24 de octubre de 1994.

7. Lo establecido en el decreto N° 245, de fecha 10 de febrero de 2023, que reconstruye el acto administrativo que crea el cargo de Administrador Municipal.

8. Ley 20.554, que crea juzgados de policía local en las comunas que indica.

9. Decreto alcaldicio N° 110, de fecha 24 de agosto de 2012, que nombra en calidad de titular al Juez de Policía Local de Vichuquén.

Lo establecido en el decreto alcaldicio N° 10, de fecha 25 de febrero de 2019, que identifica el cargo de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local de Vichuquén, grado 12 del escalafón profesional.

10. Decreto alcaldicio N° 77, de fecha 2 de febrero de 2017, que crea el cargo de Director de Seguridad Pública.

11. Decreto alcaldicio N° 7, de fecha 13 de enero de 2015, que crea la Dirección Comunal de Planificación.

12. Decreto alcaldicio N° 41, de fecha 23 de enero de 2015, de Desarrollo Comunitario.

13. Decreto alcaldicio N° 1.505, de fecha 26 de septiembre de 2019, que crea el Cargo de Director de Administración y Finanzas.

14. Decreto alcaldicio N° 761, de fecha 31 de agosto de 2017, que crea el cargo de Director de Control Interno.

15. Decreto alcaldicio N° 493, de fecha 6 de julio de 2016, que reconoce asignación profesional, aumento de grado y bono ley N° 20.922. Asimismo, encasilla a personal de planta de acuerdo a lo establecido en el artículo primero transitorio de la ley 20.922.

16. Decreto alcaldicio N° 51, de fecha 16 de enero de 2017, que encasilla a personal de planta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la ley N° 20.922.

17. Decreto alcaldicio N° 425, de fecha 6 de febrero de 2023, que constituye comité bipartito ley N° 20.922.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

18. El certificado N° 133, de disponibilidad presupuestaria, de fecha 24 de febrero de 2023, suscrito por el Director (S) de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Vichuquén.

19. El certificado N° 134, de límite de gasto en personal, de fecha 24 febrero de 2023, emitido por el Director (S) de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Vichuquén.

20. El certificado N° 001, de disponibilidad presupuestaria, de fecha 24 de febrero de 2023, suscrito por el Director (S) de Control Interno de la Municipalidad de Vichuquén.

21. El certificado N° 002, de límite de gasto en personal, de fecha 24 de febrero de 2023, emitido por el Director (S) de Control Interno de la Municipalidad de Vichuquén.

22. Lo dispuesto en el decreto N° 153, de fecha 19 de enero de 2023, que aprueba el escalafón de mérito periodo septiembre 2021 - agosto 2022, el que rige a partir de 1 de enero de 2023.

23. Emitido por el Secretario Municipal de Vichuquén, en el que se aprueba el presente reglamento.

24. Lo dispuesto en los dictámenes N° 17.773, de fecha 13.07.2018, y N° 6.554, de fecha 07.03.2019.

25. Lo dispuesto en las resoluciones N° 10, del año 2017, y N° 7, del año 2019, de la Contraloría General de la República.

Reglamento:

Artículo 1°: El presente reglamento tiene por objeto fijar la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Vichuquén, establecer el número de cargos para cada estamento y fijar sus grados en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 49 bis de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incorporado por la ley N° 20.922 que modifica las disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Artículo 2°: Para la elaboración del presente reglamento se ha tomado en consideración la Planta actual de la Ilustre Municipalidad de Vichuquén, la cual ha sufrido modificaciones desde el año 1994 hasta la fecha, atendiendo entre otras por las leyes N° 20.554, N° 20.742 y N° 19.602 que crean los cargos de Juez de Policía Local y Secretario Abogado de Juzgado Policía Local, fija las unidades mínimas y crea el cargo de Administrador Municipal, respectivamente, como asimismo el límite de gasto en personal vigente, y la disponibilidad presupuestaria.

Mediante decreto alcaldicio N° 10, de fecha 25 de febrero de 2019, se identifica el cargo de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local, asignándole el grado 12 del escalafón profesional.

PLANTA ACTUAL			
	CARGO	GRADO	N° CARGOS
ALCALDE	Alcalde	6°	1
DIRECTIVOS	Juez de Policía Local	7°	1
	Administrador Municipal	7°	1
	Secretario Municipal	8°	1
	Obras Municipales	8°	1
	Administración y Finanzas	8°	1
	Secplac	8°	1
	Seguridad Pública	8°	1
	Dideco	8°	1
	Control Interno	8°	1
PROFESIONALES	Profesional	9°	1
	Profesional	10°	1
	Profesional	11°	1
	Profesional[1]	12°	1
	Profesional	12°	1
JEFATURAS	Jefatura	10°	1
	Jefatura	11°	1
TÉCNICOS	Técnico	12°	1
	Técnico	13°	2

[1] Secretario abogado del juzgado de policía local

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

	Técnico	14°	1
	Técnico	15°	1
ADMINISTRATIVOS	Administrativo	11°	1
	Administrativo	12°	1
	Administrativo	13°	2
	Administrativo	16°	1
AUXILIARES	Chofer	13°	1
	Auxiliar	13°	1
	Auxiliar	14°	3
	Auxiliar	16°	1
	Auxiliar	17°	1
		TOTAL	34

Artículo 3°: De conformidad a lo establecido en el artículo 49 bis de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incorporado por la ley N° 20.922, créanse y suprímanse los siguientes cargos:

A.- Créanse los siguientes cargos que se indican:

CREANSE LOS SIGUIENTES CARGOS			
PLANTA	CARGO	GRADO	N° CARGOS
DIRECTIVO	Genérico	9	1
PROFESIONAL	Profesional	10	1
PROFESIONAL	Profesional	12	2
JEFATURA	Genérico	11	1
TÉCNICO	Técnico	11	1
TÉCNICO	Técnico	12	3
TÉCNICO	Técnico	13	2
ADMINISTRATIVO	Administrativo	13	1
ADMINISTRATIVO	Administrativo	14	1
AUXILIAR	Auxiliar	15	1

B.- Suprímanse los cargos que se indican:

SUPRIMASE LOS SIGUIENTES CARGOS			
TÉCNICO	Técnico	14	1
TÉCNICO	Técnico	15	1
ADMINISTRATIVO	Administrativo	16	1
AUXILIAR	Auxiliar	16	1
AUXILIAR	Auxiliar	17	1

Artículo 4°: De conformidad a lo establecido en el artículo 49 bis de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incorporado por la ley N° 20.922, fíjase la Nueva Planta de Personal la Ilustre Municipalidad de Vichuquén, en el siguiente sentido:

PLANTA			
	CARGO	**GRADO**	**N° CARGOS**
ALCALDE	Alcalde	5°	1
DIRECTIVOS	Juez de Policia Local	7°	1
	Administrador Municipal	7°	1
	Secretario Municipal	7°	1
	Administración y Finanzas	7°	1
	Secplac	7°	1
	Dideco	7°	1
	Control Interno	7°	1
	Obras Municipales	8°	1
	Seguridad Pública	8°	1
	Genérica	9°	1

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

PROFESIONALES	Profesional	9°	1
	Profesional	10°	2
	Profesional	11°	1
	Secretario abogado JPL	12°	1
	Profesional	12°	3
JEFATURAS	Jefatura	10°	1
	Jefatura	11°	2
TÉCNICOS	Técnico	11°	1
	Técnico	12°	4
	Técnico	13°	4
ADMINISTRATIVOS	Administrativo	11°	1
	Administrativo	12°	1
	Administrativo	13°	3
	Administrativo	14°	1
AUXILIARES	Auxiliar	13°	2
	Auxiliar	14°	3
	Auxiliar	15°	1
		TOTAL	**43**

Artículo 5°: Para el proceso de encasillamiento del personal que se origine como consecuencia de la fijación de la planta de personal de conformidad al presente reglamento, se estará al procedimiento establecido en el artículo 49 ter de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Anótese, comuníquese para toma de razón; hecho, publíquese en el Diario Oficial de la República de Chile.- Patricio Rivera Bravo, Alcalde.- Luis Eduardo González González, Secretario Municipal (S).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
Unidad Contable Regional
Unidad Jurídica

Cursa con alcances Reglamento N° 1, de 2023, que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Vichuquén

N° E419890/2023.- Talca, 24 de noviembre de 2023.

Esta Contraloría Regional ha dado curso al acto administrativo del epígrafe, que aprueba el reglamento que fija la planta de personal de la Municipalidad de Vichuquén, por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante, cabe hacer presente que se omitió citar en el visto N° 5 la resolución exenta N° 1.049, de 2019, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, conforme con la cual se determina la categoría del municipio para efectos de fijar el grado del alcalde.

Sin perjuicio de lo anterior, cumple con señalar que esta Entidad de Control, entiende que en la proyección de ingresos y gastos presupuestarios presentada se ha tenido especialmente en cuenta lo previsto en el artículo 17 del decreto ley N° 1.263, de 1975, en concordancia con el inciso cuarto del artículo 49 bis de la Ley N° 18.695 -Orgánica Constitucional de Municipalidades- en cuanto a la responsabilidad que le cabe al alcalde y a los concejales en las proyecciones utilizadas para la fijación o modificación de las plantas y la veracidad de la información proporcionada, como asimismo, que se tendrá presente lo prescrito en el artículo 81 de la citada ley orgánica.

Con los alcances que anteceden, se cursa el acto de la suma.

Saluda atentamente a Ud., Carlos Rodrigo Basáez Valdebenito, Contralor Regional.

Al señor
Alcalde
Municipalidad de Vichuquén
Vichuquén.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl